CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0125

Neiva, 27 de julio de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES PARA LA VIGENCIA 2026"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: 20260000011296

Fecha de registro: 27/07/2026

Costo del proyecto: ***$156.200.000,00***

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.005064	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004858
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.19.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.360.000,00	SON. DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-23-SECRETARÍA DE JUVENTUD
SECTOR	AC-23-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-23-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-23-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202600000011296 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES PARA LA VIGENCIA 20- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL - 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 5.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 5.360.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0108

Neiva, 15 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2028 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: *202500000031913*

Fecha de registro: *25/08/2025*

Costo del proyecto: ***$80.000.000,00***

Valor ajustado 1 del proyecto **$251.150.000,00**

Ajustado/Actualizado *14/01/2026*

Vigencia del proyecto: *31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026.

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.005063	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004856
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.19.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 3.450.000,00	SON. TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-23-SECRETARÍA DE JUVENTUD
SECTOR	AC-23-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-23-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	AC-23-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031913 - ACTUALIZACIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4501031 - INCLUYE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO NORMATIVO PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS Y APROBADOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 3,450,000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PALACIOS ENCISO JUAN CARLOS CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0124

Neiva, 27 de julio de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE FLAGELOS Y LA PROMOCIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*** *, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: *20260000011293*

Fecha de registro: *27/07/2026*

Costo del proyecto: ***$66.579.858,00***

Vigencia del proyecto: *31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.005066	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.004857
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.19.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 8.546.525,00	SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-23-SECRETARÍA DE JUVENTUD
SECTOR	AC-23-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-23-4102-DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (4102)
SUBPROGRAMA	AC-23-4102-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO DE PROYECTO	202600000011293 - DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE FLAGELOS Y LA PROMOCIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS (4102)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4102045 - SERVICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOCIALIZAN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; AL IGUAL QUE A SUS PADRES, MADRES, CUIDADORES Y DOCENTES, LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 1.761.667,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4102045 - SERVICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOCIALIZAN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; AL IGUAL QUE A SUS PADRES, MADRES, CUIDADORES Y DOCENTES, LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 6.784.858,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
HORTA RIVERA JULLETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Neiva 2024-2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	253
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	22 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE JUVENTUD		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($22.356.525) M/CTE IVA INCLUIDO**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	2500- 1.2.4.3.03 SGP – Propósito general – Propósito General Libre Inversión (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.005063
	2.3.2.02.02.009	1402 – 1.3.3.6.03 – R.B. – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 2000 – 1.2.1.0.00 - INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.005064
	2.3.2.02.02.009	1492 – 1.3.3.6.03 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2000 – 1.2.1.0.00 - INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	2026.CEN.01.005066
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	90101600 Servicios de banquetes y catering 93131608 Servicios de suministro de alimentos 93131607 Servicios de distribución de alimentos 90101800 Servicios de comida para llevar y comida para llevar		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL GOBIERNO TERRITORIAL INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501) FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS (4502) DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMINETO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL – COMPONENTE DE GESTIÓN POBREZA – INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM		
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS NORMATIVOS SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA. SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS		
INDICADOR DE PRODUCTO	ACUERDOS NORMATIVOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS JOVENES ATENDIDOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031913 ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA 20260000011296 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES PARA LA VIGENCIA 2026.		

Alcaldía de Neiva

	20260000011293 DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE FLAGELOS Y LA PROMOCIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	4501031 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE JUVENTUD. 4502001 DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN ESPACIOS DE INCIDENCIA TERRITORIAL COMO, SEMANA DE LA JUVENTUD - JÓVENES CON ACCIÓN VOLUNTARIA, ASAMBLEAS JUVENILES, ENTRE OTROS 4502001 ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD Y SUBSISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD A TRAVÉS DE ACOMPAÑAMIENTO, LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA ARTICULACIÓN EFECTIVA DE INSTANCIAS COMO EL CMJ, PMJ, CCPJ Y CDYD CONFORME A LA LEY ESTATUARÍA 1622 DE 2013 MODIFICADA POR LEY 1885 DE 2018 Y ACUERDO 025 DE 2017 4102045 REALIZAR ALIZANZAS Y COOPERACIONES INTERINSTITUCIONALES PARA GENERAR ESPACIOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNCIPIO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL TÓPICO DE COMPETITIVIDAD. 4102045 ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN DISEÑAR, CONVOCAR, DESARROLLAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACIÓN DE TALLERES, FOROS, CHARLAS, CONFERENCIAS Y/O SOCIALIZACION DE LOS COMPONENTES TEMÁTICOS DE LA SECRETARÍA DE JUVENTUD ORIENTADOS A PROMOVER LA GARANTÍA DE DERECHOS EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNCIPIO DE NEIVA EN ZONA URBANA Y RURAL. 4102045 ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN ORGANIZAR, CONVOCAR Y DESARROLLAR FERIAS Y OFERTAS DE SERVICIOS ORIENTADAS HACIA POBLACIÓN JUVENIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O COMUNAS O CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM No 20260000003193 - 20260000011296 - 11293 Valor presupuesto $ 22.356.595 CDP N° 0005063 - 0005064 - 0005066 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: __x_ - INDIGENA: _x_ -AFRO: __x_ -LGTBI: _x_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL/ LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**

LEY 762 DE 2020 "CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funcione las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Mediante la proclamación del día mundial de la juventud 1986 por parte de las Naciones Unidas se permitió en primer medida hablar de la juventud como un asunto universal y otorgarle una posición, teniendo en cuenta el nivel de influencia de los mismos, esto permitió darle línea a Colombia para implementar programas hacia la Juventud como lo fueron el de jóvenes contra las drogas Mediante el decreto 3788 del 1986, el cual, le brindo espacios a los Jóvenes para prevenir el consumo de sustancias alucinógenas. Asi mismo en 1988 el Departamento Nacional de Planeación impulso lineamentos generales para formular política pública de juventud (Colombia Joven, 2015).

La administración municipal dando cumplimiento al artículo 45 de la Constitución Política "El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de los jóvenes.

Colombia es un país Joven: uno de cada dos colombianos está pasando por esa etapa de la vida que llamamos juventud o lo hará en los próximos años. La pobreza, la violencia y lo más significativo de la falta de oportunidades que aqueja a grandes grupos de nuestra población, afecta con especial dureza a estos adolescentes y jóvenes.

A partir de la proclamación del Año Internacional de la Juventud en 1985 por parte de las Naciones Unidas, se posicionó la juventud como un asunto de relevancia universal y se reconoció el impacto socio estratégico de esta población. Este hito sirvió de marco para que Colombia estableciera lineamientos sectoriales e implementar programas orientados a la atención juvenil, como la prevención del consumo de

Asamblea de Juventudes: Este espacio reúne a diversos actores de la sociedad y tiene como propósito divulgar y rendir cuentas de las acciones realizadas por los consejeros de Juventud en sus territorios, Además, en la Asamblea de Juventudes se otorgan mandatos relacionados con la agenda pública. Es un lugar donde los jóvenes pueden expresar sus opiniones y contribuir al desarrollo integral y sustentable de su comunidad.

Es Importante precisar que en el municipio no cuenta con datos estadísticos que permitan cuantificar la problemática actual, por lo cual, la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Juventud, ha realizado varias mesas de trabajo con la comunidad, acercándose a ella para poder dimensionar e identificar problemáticas que acontecen en esta población y poder emitir un diagnóstico real a través del Observatorio de Juventud, apoyado en el Evento II Encuentro Internacional de Juventudes, que se desarrollará :del 11 al 13 de noviembre de 2026 en la ciudad de Neiva (Huila) con sedes en la Universidad Surcolombiana (USCO), la Fundación Escuela Tecnológica Jesús Oviedo Pérez (FET).

El evento constituye un espacio académico, institucional y social organizado por Agenda Joven, el Centro de Investigación Social, la USCO y diversos grupos de investigación, en alianza con la Alcaldía de Neiva, la Gobernación del Huila, UNIMINUTO, la ESAP, la CUN y redes internacionales. A lo largo de sus tres jornadas, la agenda aborda tres ejes estructurantes: el primer día se centra en los Observatorios de Juventudes y la transferencia de saberes con ponencias e intervenciones de instituciones nacionales e internacionales como CLACSO, la Universidad Pompeu Fabra de España, observatorios universitarios y el Instituto Nacional de la Juventud de Chile, complementado con sesiones del Consejo Departamental de Juventud; el segundo día abarca las Políticas Públicas Juveniles a través de conferencias, paneles sobre construcción de paz, la presentación de libros especializados y laboratorios prácticos orientados al liderazgo y al Estatuto de Ciudadanía Juvenil; y el tercer día se priorizan los Subsistemas de Participación y Gobernanza mediante asambleas, foros, conversatorios sobre la Ley y el desarrollo de la feria Expojuventud Emprende con escenarios de Speaking dedicados al emprendimiento, la innovación, el arte, la cultura y la sostenibilidad. En el marco de un Estudio Previo para la contratación o suministro de bienes y servicios logísticos (tales como catering, transporte, alquiler de espacios, apoyo técnico audiovisual y material impreso), la inclusión y justificación detallada de este evento resulta fundamental, puesto que da cumplimiento formal a los mandatos de participación y gobernanza juvenil establecidos en las Leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, promueve el desarrollo socioeconómico de la región mediante el fortalecimiento de redes de emprendimiento y articulación institucional, y garantiza que la provisión de los insumos requeridos asegure la adecuada viabilidad técnica, operativa y la proyección internacional del encuentro en beneficio de la comunidad territorial.

De acuerdo con la percepción de jóvenes, líderes sociales, autoridades y comunidad presente en los eventos de consulta, uno de los problemas más complicados y que afecta directamente a los jóvenes es el del consumo drogas ilícitas, es una queja generalizada en las diferentes comunas del municipio. Otros problemas igualmente importantes de los jóvenes del municipio son:

- Altos niveles de desempleo, así como altos niveles de actividades informales como Ventas callejeras y transporte informal.
- Vinculación de jóvenes con actividades delictivas lo cual genera Inseguridad para sí mismos y para la comunidad, por atracos, robos, incremento de "ollas" de expendio de drogas, peleas callejeras, muertes.
- Embarazo a muy temprana edad, con las consecuencias negativas para continuar en sus actividades escolares y el riesgo de caer en drogadicción y prostitución, además de los problemas familiares que se ocasionan.
- Los jóvenes representantes de estudiantes ven como preocupante la situación de consumo de drogas licitas y el aumento de problemas relacionados con salud mental, consideran que en el colegio es muy importante fortalecer las acciones de acompañamiento psicológico y salud mental.
- Los Jóvenes profesionales no tienen acceso, al empleo deben ocuparse de actividades diferentes a sus capacidades, con bajas remuneraciones y sin posibilidades de acceso a seguridad social.
- En algunas zonas del municipio, la presencia continua de jóvenes de los12 hasta los 23 años, hombres y mujeres en las calles a altas horas de la noche formando grupos o parches consumiendo licor, drogas y delinquiendo.

Así mismo, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 "Política Pública de Juventud" en su ARTÍCULO 7 establece que para el proceso de implementación de la Política Pública de Juventud del Municipio de Neiva deberá tenerse en cuenta los siguientes ejes estratégicos:

> ***"...3. EJE ESTRATÉGICO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.*** *En esta línea de acción es necesario generar y aprovechar la información y decisiones que se adoptan en el municipio de Neiva para fortalecer el sistema, proveer insumos para planear, implementar y hacer seguimiento permanente a las decisiones y actividades realizadas en el marco de las agendas concertadas.*
> *3.1 Ciudad: territorio – espacio – ambiental.*
>
> *3.1.2 Espacios para la cultura, el deporte y la recreación. Entendido como la necesidad de explorar y evaluar el municipio de Neiva en cuanto a espacios físicos para la cultura, el deporte y la recreación, sus usos y capacidades, de tal manera que se propongan estrategias puntuales que faciliten a los y las jóvenes ejercer sus expresiones artísticas, culturales, deportivas y recreativas".*

Según lo estipulado en el **ARTÍCULO 16** del Acuerdo Municipal referido, se establece que, las secretarías y/o dependencias implicadas en la ejecución de la Política Pública de Juventud, deberán priorizar las actividades dirigidas a la población Joven del Municipio.

Que el decreto N° 428 de 2024 *"por medio del cual se establece la estructura de la administración central del municipio de Neiva, se señala las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* determino en cuanto a las Secretaria de Juventud, lo siguiente:

ARTÍCULO 22, SECRETARÍA DE JUVENTUD. El propósito general de la secretaria de Juventud y sus respectivas funciones son las siguientes:

PROPÓSITO GENERAL: Desarrollar e implementar políticas integrales y mecanismos de articulación interinstitucional que promuevan la protección, participación y bienestar de la juventud en el municipio, garantizando sus derechos, reduciendo las brechas sociales,

sustancias psicoactivas institucionalizada mediante el Decreto 3788 de 1986. Posteriormente, en 1988, el Departamento Nacional de Planeación impulsó las bases para la formulación de las políticas públicas de juventud en el país.

En cumplimiento del artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, el cual encomienda al Estado y a la sociedad garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados encargados de su protección, educación y progreso, la Administración Municipal aborda la realidad demográfica del territorio. Colombia presenta una estructura poblacional mayoritariamente joven, donde aproximadamente la mitad de los habitantes se encuentra atravesando esta etapa o lo hará en los próximos años. No obstante, problemáticas estructurales como la pobreza, la violencia y las severas limitaciones en el acceso a oportunidades socioeconómicas afectan de manera diferenciada y acentuada a este grupo poblacional, justificando la necesidad de implementar acciones institucionales focalizadas.

Es por esto que, La Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadana Juvenil dio origen al proceso de la participación Juvenil; para la construcción de esta norma se convocaron más de 6.000 jóvenes en el país para discutir, propuestas de manera que la juventud avance como sujetos de derecho en el reconocimiento de participación plena en la sociedad y las responsabilidades del Estado, con lo que se da paso a la formulación y ejecución de la Política Pública de Juventud, La adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que falten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. De otra parte, la ley 1885 del 01 de marzo de 2018, la cual modifica la ley Estatutaria 1622 de 2013 y reglamenta lo concerniente al sistema nacional de Juventudes.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en primer lugar, en el marco normativo de orden nacional dispuesto en la Ley 1622 de 2025- Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la cual indica la obligación del Estado de instituir el marco institucional indispensable para garantizar a la población joven el pleno ejercicio de sus derechos civiles, personales, sociales y públicos, así como la adopción de las políticas públicas requeridas para su protección, sostenibilidad y desarrollo integral.

Bajo la orientación anterior, se precisa lo estipulado en los Art 1 y 4 de la Ley 1622 de 2025- Estatuto de Ciudadanía Juvenil, así:

a) ARTÍCULO 1: "ESTABLECER EL MARCO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR A TODOS LOS Y LAS JÓVENES EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA JUVENIL EN LOS ÁMBITOS, CIVIL O PERSONAL, SOCIAL Y PÚBLICO, EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO Y LO RATIFICADO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, Y LA ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD, Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE IGUALDAD DE ACCESO QUE FACILITEN SU PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA EN LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y DEMOCRÁTICA DEL PAÍS."

b) Numeral 8 del ARTÍCULO 4: "LOS Y LAS JÓVENES DEBEN SER RECONOCIDOS EN SU DIVERSIDAD BAJO UNA PERSPECTIVA DIFERENCIAL SEGÚN CONDICIONES SOCIALES, FÍSICAS, PSÍQUICAS, DE VULNERABILIDAD, DISCRIMINACIÓN, DIVERSIDAD ÉTNICA, ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL, TERRITORIAL CULTURAL Y DE GÉNERO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TODAS LAS PERSONAS JÓVENES".

En Colombia, los jóvenes tienen varias Instancias de participación que les permiten involucrarse en temas relevantes y contribuir al desarrollo de su comunidad. A continuación, describiré tres de estas instancias:

Consejo Municipal de Juventud (CMJ): Según la ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1885 de 2018), el CMJ es un espacio donde se discuten asuntos relacionados con la vinculación de los jóvenes a las políticas de desarrollo municipal. Los representantes del CMJ son elegidos por un periodo de cuatro años y pueden ser postulados por partidos políticos, organizaciones independientes o mediante recolección de firmas. La edad de los candidatos oscila entre los 14 y 28 años. Actualmente el CMJ está en funcionamiento, se espera que se realcen elecciones de cambio para estimular el empoderamiento juvenil.

Los Consejos de Juventud son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública, Conformados por jóvenes entre 14 y 28 años, y que tienen como funciones las siguientes:

- Representar los Intereses y las propuestas de la Juventud ante los entes territoriales.
- Actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas.
- Concertar la inclusión de las agendas territoriales y nacionales de las Juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas.
- Ejercer Veeduría control social.
- Canalizar los acuerdos de los jóvenes sobre las alternativas de solución las necesidades y problemáticas de sus contextos.
- Visibilizar las potencialidades y propuestas de los jóvenes para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacionales.
- Promover iniciativas juveniles.
- Asegurar la participación de los Jóvenes en las decisiones y medidas de carácter local.
- Fomentar la organización Juvenil.
- Rendir informes semestrales sobre su gestión.
- Participar en la difusión y promoción de la Ley de Juventud.

La Plataforma Departamental de Juventudes: Esta Instancia se creó a partir de la Ley 1622 do 2013 y tiene como objetivo principal Ser un ente articulador entra las diversas organizaciones juveniles existentes en el departamento. La Plataforma Departamental de juventudes fomenta la colaboración entre el Consejo de Paz, la Mesa de Participación Ciudadana y las Mujeres. Su función es crear una red de apoyo y coordinación para fortalecer la participación Juvenil.

económicas, políticas y culturales, y fomentando su involucramiento activo en la formulación y seguimiento de proyectos comunitarios y de desarrollo social.

FUNCIONES:

1) Desarrollar procesos de planeación y seguimiento a los planes, programas y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, que garantice la transversalización y territorialización de las políticas públicas de juventud.

2) Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección y promoción de los derechos de la población joven, en especial aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

3) Establecer mecanismos de articulación interinstitucional con entidades públicas y privadas que permitan avanzar en la construcción de un municipio incluyente para los jóvenes, propendiendo la reducción de brecas económicas, sociales, políticas y culturales.

4) Desarrollar procesos de planificación, monitoreo y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y de la política pública municipal de juventud.

5) Proponer e implementar acciones afirmativas relacionadas con la garantía de los derechos y las demandas de la juventud, buscando la mitigación de flagelos como la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas y otros comportamientos discriminatorios y de vulneración.

6) Fomentar la participación juvenil en la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.

7) Promover la constitución y el fortalecimiento de redes de organizaciones e instituciones que desarrollen programas en beneficio de la juventud, en coordinación con entidades municipales, departamentales y nacionales.

8) Implementar un Sistema de Información para la gestión del conocimiento que, en coordinación con las Secretarías del Municipio y otras entidades a nivel local, departamental y nacional, que genere estadísticas con enfoque diferencial que reflejen las realidades que afectan el ejercicio y la garantía de los derechos de la población juvenil del municipio.

9) Impulsar la promoción y creación de agrupaciones juveniles, así como la orientación y el apoyo a las contribuciones de la juventud en las tareas comunitarias.

10) Promover la participación de los jóvenes en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo social, político, económico, cultural, deportivo y ambiental, adelantados por la Alcaldía, a través de la conformación y operativización del Consejo Municipal de Juventud y de las Plataformas Juveniles.

11) Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad para el seguimiento y Control, la defensa jurídica institucional, requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.

12) Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

La presente contratación de suministro de bienes y servicios se justifica plenamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los mandatos legales y de política pública consagrados en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y el Acuerdo Municipal 025 de 2017. Para la Administración Municipal de Neiva, a través de la Secretaría de Juventud, es una prioridad institucional desarrollar acciones que promuevan la garantía de derechos de los y las jóvenes del municipio tanto en zona urbana como rural. Esto exige la ejecución de estrategias integrales orientadas a diseñar, convocar, desarrollar y documentar talleres, foros, charlas, conferencias y la socialización de los componentes temáticos de la dependencia, lo cual no sería viable sin el respaldo logístico y de suministros adecuados para su correcta implementación. Asimismo, la contratación de estos bienes y servicios resulta indispensable para consolidar alianzas y cooperaciones interinstitucionales orientadas a generar espacios de competitividad e inclusión productiva para la juventud. Mediante el desarrollo de ferias, ofertas de servicios y eventos de gran escala, el despliegue de Expojuventud Emprende y espacios de participación ciudadana y voluntariado—, se busca descentralizar la oferta institucional llevándola directamente a las instituciones educativas, comunas y corregimientos. De este modo, se habilitan plataformas físicas y logísticas que facilitan el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento de las trayectorias juveniles en arte, cultura, deporte y sostenibilidad. Igualmente, el suministro de los componentes objeto de este proceso contractual permitirá la implementación, operativización y seguimiento continuo del Observatorio Municipal de Juventud, dotándolo de las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para la recolección de datos y la toma de decisiones basadas en evidencia. Esto se complementa de manera directa con el fortalecimiento de los subsistemas de participación y gobernanza, brindando asistencia técnica y acompañamiento efectivo a instancias clave como el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), la Plataforma Municipal de Juventud (PMJ), la Comisión de Concertación y Decisión (CCPJ) y los Consejos Departamentales de Juventud (CDYD). Finalmente, dado que la Secretaría de Juventud carece de la infraestructura física, los insumos pedagógicos, el apoyo técnico audiovisual y la capacidad logística operativa requerida para cubrir de forma simultánea y eficiente el plan de acción anual en todo el territorio, la contratación externa se configura como la alternativa idónea y necesaria. Proveer estos bienes y servicios garantiza que el municipio cumpla con sus metas misionales, dinamice la gobernanza juvenil y asegure espacios de diálogo, participación y desarrollo integral con proyección local, regional e internacional.

Es por esto que la SECRETARIA DE JUVENTUD adelanta acciones y estrategias, en aras de generar espacios de participación e incidencia juvenil, brindando herramientas para la gestión de dichas, iniciativas a través de actividades que se articulan con otras dependencias e instituciones públicas - privadas en búsqueda de desarrollo de nuevas habilidades para la participación, con lo que se busca promover el fortalecimiento de nuevos liderazgos acorde a los intereses de la juventud y del territorio. Es así como se deben ejecutar las actividades inmersas en las Sesión Compartida Concejo de Gobierno – CMJ, Asamblea juvenil, Consejo municipal de juventud, parches juveniles, conmemoración del día del voluntariado, entre otras, Teniendo en cuenta que las actividades que se van a desarrollar son lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas; requieren la adquisición de bienes y servicios, de refrigerios, hidratación, actividades lúdicas y elementos que permiten un mejor desarrollo de las mismas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal

que tiene, es mediante la celebración de un contrato de suministro para dar cumplimiento al objeto contractual establecido como **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA**

Que mediante Decreto No.0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 91119 Otros servicios de la administración pública. N.C.P.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Juventud, ha determinado que para solventarla se requiere contratar lo que se establece en el siguiente objeto, **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"**, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Segmento	Familia	Clase	Producto
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 - Servicios de suministro de alimentos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering	90101603 - Servicios de cáterin
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607 - Servicios de distribución de alimentos
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315-Servicio de apoyo a la fabricación	731519-Servicios a la industria de impresión.	73151905 Servicios de impresión industrial digital
52 -Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216-Electronica de consumo	521615-Equipos audiovisuales	52161512 - Altoparlantes
52 -Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216-Electronica de consumo	521616-Accesorios de Equipo audiovisual	52161605 – Accesorios para reproductores portátiles de medios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BOTILITO DEPORTIVO VIBRANTE PLASTICO CON MOSQUETON DE 20 ONZAS, COLOR FUCSIA NEON, CON DISEÑO ERGONOMICO, Y LOGO INDICADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	UNIDAD
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GORRA EN TELA 100 % POLIESTER, DTF TEXTIL COLOR VARIADO, DE MALLA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL *SUPERVISOR.*	UNIDAD

Alcaldía de Neiva

3	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE CENA PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, QUE CONTENGA CADA PLATO: 150 GR. DE PECHUGA A LA PLANCHA, ARROZ VERDE, PAPA ARTESANAL, ENSALADA DE LA CASA Y JUGO NATURAL DE 350 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD
4	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIO PREPARADO, EMPACADO, TRANSPORTADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 1 - HOJALDRE MIXTO DE CARNE Y POLLO DE 250 GR CON GASEOSA PET 250 ML. - OPCION 2 - SÁNDWICH DE POLLO Y/O JAMON Y QUESO CON SALSA DE LA CASA DE 120 GR, CON GASEOSA PET DE 250 ML.	UNIDAD
5	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, OPCION 1- 130 GRAMOS DE PECHUGA EN SALSA BECHAMEL, ARROZ BLANCO, PURÉ DE LA CASA, ENSALADA, SOPA DEL DIA Y GASEOSA PET 250 ML PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 2- 150 GRAMOS DE ARROZ CON POLLO, MONEDAS DE PLATANO, ENSALADA VERDE, GASEOSA PET 250 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EE LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD
6	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LAPICERO COLOR BLANCO, DE TINTA NEGRA MARCADO EN DTF UV CON LOGO DE LA ALCALDIA Y NOMBRE DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD.	UNIDAD
7	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGENDA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO 14 X 21 CMS, CARATULA EN PASTA DURA CARTON 1,5 MM,FULL COLOR PLASTIFICADO MATE,EN PROPOL 150 GR, 100 PAG INTERNOS Y EN PAPEL BOND 70 GR CON ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD	UNIDAD
8	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN INDIVIDUAL REFRIGERADA IN SITU DE AGUA EN BOLSA DE 330 ML A LOS JOVENES ASISTENTES DE CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE JUVENTUD	UNIDAD
9	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MUGS BLANCO CON TAPA HERMÉTICA, DE CAPACIDAD 10 OZ. Y MATERIAL PLÁSTICO, MARCADO EN DTF UV DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD
10	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN SITIO CON SALÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EVENTO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS, CON SUS CORRESPONDIENTES SILLAS Y MESAS, QUE CUENTE CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO, ZONA VERDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO LÚDICAS, MÍNIMO 3 CANCHAS DE MICRO FUTBOL Y 3 CANCHAS DE VOLEIBOL, CAMERINOS, BAÑOS, SONIDO CON DOS MICRÓFONOS ALÁMBRICO E INALÁMBRICO, MESA PRINCIPAL PARA 6 PERSONAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS Y MANTEL BLANCO, ATRIL, VIDEOBEAM, TELÓN O SIMILARES PARA PROYECCIONES DE MEDIDAS 4X3; RED DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON UNA PERSONA QUE ASISTA EL SONIDO Y DEMÁS NOVEDADES QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO	UNIDAD
12	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MICRÓFONO PROFESIONAL DE LARGA DISTANCIA RECARGABLE DE 2,4 GHZ CON CONEXIÓN AUTOMÁTICA, QUE CONTENGA ADAPTADOR.	UNIDAD
13	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BAFLE O CABINA NEGRA DE AUDIO PROFESIONAL DE 10 A 15 PULGADAS, POTENCIA RMS DE 1000W Y UNA POTENCIA MÁXIMA DE 2000W, CON ENTRADAS: 1) XLR HEMBRA (MICRÓFONO O LÍNEA BALANCEADA) 2) JACK MONO DE 6.35 MM. 3)AUX 3.5 MM PARA DISPOSITIVOS PORTÁTILES Y 4) BLUETOOTH INALÁMBRICO PARA UNA CONEXIÓN RÁPIDA Y SIN CABLES, SALIDA XLR BALANCEADA, PROTECCIÓN DE CC, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE ENTRADA, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE SALIDA, PROTECCIÓN CONTRA ARRANQUE SUAVE, PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN, PROTECCIÓN CONTRA SUBTENSIÓN.	UNIDAD

Nota: De conformidad con la ley 2232 de 2022 "Plásticos de un solo uso" en aras de poder dar cumplimiento a la misma los anteriores empaques de los alimentos a suministrar deben de darse en Portacomidas, cuchillos y tenedores de material biodegradable que debe reunir mínimo las siguientes características:

- Biodegradable y en situación de compostaje se degrada en 90 días aproximadamente
- Resistente a grasas y fluidos

	- Apto para microondas - No altere el sabor de los alimentos
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO [4]	"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. 2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. 3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato. 4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo. 5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar. 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. 8. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 11. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Entregar en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato en la ciudad de Neiva los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada producto, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BOTILITO DEPORTIVO VIBRANTE PLASTICO CON MOSQUETON DE 20 ONZAS, COLOR FUCSIA NEON, CON DISEÑO ERGONOMICO, Y LOGO INDICADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	UNIDAD
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GORRA EN TELA 100 % POLIESTER, DTF TEXTIL COLOR VARIADO, DE MALLA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD

3	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE CENA PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, QUE CONTENGA CADA PLATO: 150 GR. DE PECHUGA A LA PLANCHA, ARROZ VERDE, PAPA ARTESANAL, ENSALADA DE LA CASA Y JUGO NATURAL DE 300 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD
4	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIO PREPARADO, EMPACADO, TRANSPORTADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 1 - HOJALDRE MIXTO DE CARNE Y POLLO DE 250 GR CON GASEOSA PET 250 ML. - OPCION 2 - SÁNDWICH DE POLLO Y/O JAMON Y QUESO CON SALSA DE LA CASA DE 120 GR, CON GASEOSA PET DE 250 ML.	UNIDAD
5	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD. OPCION 1- 130 GRAMOS DE PECHUGA EN SALSA BECHAMEL, ARROZ BLANCO, PORÉ DE LA CASA, ENSALADA, SOPA DEL DIA Y GASEOSA PET 250 ML PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 2- 150 GRAMOS DE ARROZ CON POLLO, MONEDAS DE PLATANO, ENSALADA VERDE, GASEOSA PET 250 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD
6	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LAPICERO COLOR BLANCO, DE TINTA NEGRA MARCADO EN DTF UV CON LOGO DE LA ALCALDIA Y NOMBRE DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD.	UNIDAD
7	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGENDA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO 14 X 21 CMS, CARATULA EN PASTA DURA CARTON 1,5 MM FULL COLOR PLASTIFICADO MATE EN PROPOL 150 GR, 100 PAG INTERNOS Y EN PAPEL BOND 70 GR CON ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD.	UNIDAD
8	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN INDIVIDUAL REFRIGERADA IN SITU DE AGUA EN BOLSA DE 330 ML A LOS JOVENES ASISTENTES DE CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE JUVENTUD	UNIDAD
9	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MUGS BLANCO CON TAPA HERMÉTICA, DE CAPACIDAD 16 OZ. Y MATERIAL PEÁSTICO, MARCADO EN DTF UV DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD
10	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN SITIO CON SALÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EVENTO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS, CON SUS CORRESPONDIENTES SILLAS Y MESAS, QUE CUENTE CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO, ZONA VERDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, LÚDICAS, MÍNIMO 3 CANCHAS DE MICRO FUTBOL Y 3. CANCHAS DE VOLEIBOL, CAMERINOS, BAÑOS, SONIDO CON DOS MICRÓFONOS ALÁMBRICO E INALÁMBRICO, MESA PRINCIPAL PARA 6 PERSONAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS Y MANTEL BLANCO, ATRIL, VIDEOBEAM, TELÓN O SIMILARES PARA PROYECCIONES DE MEDIDAS 4X3; RED DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON UNA PERSONA QUE ASISTA EL SONIDO Y DEMÁS NOVEDADES QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO	UNIDAD
12	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MICRÓFONO PROFESIONAL DE LARGA DISTANCIA RECARGABLE DE 2.4 GHZ CON CONEXIÓN AUTOMÁTICA, QUE CONTENGA ADAPTADOR.	UNIDAD
13	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BAFLE O CABINA NEGRA DE AUDIO PROFESIONAL DE 10 A 15 PULGADAS, POTENCIA RMS DE 1000W Y UNA POTENCIA MÁXIMA DE 2000W, CON ENTRADAS: 1) XLR HEMBRA (MICRÓFONO O LÍNEA BALANCEADA) 2) JACK MONO DE 6.35 MM. 3)AUX 3.5 MM PARA DISPOSITIVOS PORTÁTILES Y 4) BLUETOOTH INALÁMBRICO PARA UNA CONEXIÓN RÁPIDA Y SIN CABLES, SALIDA XLR BALANCEADA, PROTECCIÓN DE CC, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE ENTRADA, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE SALIDA, PROTECCIÓN CONTRA ARRANQUE SUAVE, PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN, PROTECCIÓN CONTRA SUBTENSIÓN.	UNIDAD

2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Garantizar la infraestructura e instalaciones, igual que la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar que los productos y elementos suministrados, cuenten con el registro sanitario

INVIMA, en los casos que aplique.

5. Implementar un sistema de control de solicitudes de suministro en el que se indique detalladamente la hora, fecha, tipo y cantidad de raciones o elementos logísticos solicitados, costo individual y total, destino de entrega, y persona que lo solicito, para la coordinación y contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con capacitación en la manipulación de alimentos comestibles certificación por parte del supervisor.
6. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos establecidas en el Decreto 3075 de 1997, garantizando que durante el plazo de ejecución del contrato, se presente una adecuada manipulación, cocción y manejo de los alimentos en pro de la integridad de la salud y la vida de la población beneficiaria del suministro de los mismos.
7. Velar por el cumplimiento del contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato.
8. Adquirir localmente los alimentos a los pequeños productores locales y los pertenecientes a la agricultura campesina familiar y comunitaria en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de alimentos si el proveedor es directo se omite esta obligación, así como tener suscrito y cumplir a cabalidad el contrato de proveeduría conforme a normatividad.
9. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputadas.
10. Cuando los bienes objeto del presente contrato de suministro sean rechazados por el Municipio, a causa de mala e inferior calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de manera inmediata.
11. Todos los productos dentro de la caja deben contar con un embalaje reciclable o biodegradable y deben venir sellados correctamente. El embalaje debe de provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles y demás características sostenibles que apliquen.
12. Entregar los alimentos en Portacomidas, con cubiertos de material biodegradable que debe reunir mínimo las siguientes características:
    - Biodegradable y en situación de compostaje se degrada en 90 días aproximadamente
    - Resistente a grasas y fluidos
    - Apto para microondas
    - No altere el sabor de los alimentos
13. Las demás disposiciones normativas de cumplimiento y demás que sean necesarias en desarrollo de la ejecución contractual se determinen en su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Contratación pública sostenible y socialmente responsable (SI APLICA)

Con base en la guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente para la implementación de las Compras Públicas Sostenibles, las Entidades Estatales deben incorporar en sus Procesos de Contratación criterios y mecanismos en sus procesos de contratación que promuevan la materialización de los siguientes principios rectores que devienen del Desarrollo Sostenible:

Valor por Dinero: Las Entidades Estatales encargadas de las adquisiciones deben contratar bienes, obras y servicios que optimicen el valor de los recursos y satisfagan de forma más conveniente las necesidades, no sólo en beneficio de la propia Entidad que contrata, sino también para la economía en general, el ambiente y la sociedad.

Análisis del Ciclo de vida: En el contexto de las Compras Públicas Sostenibles, este principio es fundamental, ya que permite evaluar no solo el costo inicial de adquisición, sino también los costos ambientales y sociales asociados a todo su ciclo de vida.
Consumo Sostenible: El aprovisionamiento de bienes, obras o servicios responda a los fines estatales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 199322, a la vez que minimiza el uso de los

	recursos naturales. Economía Circular: La adquisición de bienes y servicios que cuenten con características que aporten a la economía circular, es decir un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales. Crecimiento Verde e Inclusivo: Tiene el propósito no sólo de preservar los ecosistemas, sino de reducir los impactos ambientales generados. Responsabilidad Social: Se debe garantizar que cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]: Marque con una X.	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Neiva, por lo cual la SECRETARIA DE JUVENTUD dará aplicación de manera especifica, durante todo el presente proceso de selección a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 5° de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, en el artículo 5° del Decreto 142 de 2023 y en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en donde se describen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, independiente de su objeto, tal cual lo establece las normas anteriormente enunciadas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto Ley 1421 de 1993.
- Ley 527 de 1999.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1918 de 2018
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2195 de 2022.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 392 de 2018.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 680 de 2021.
- Decreto 399 de 2021.
- Decreto 0142 de 2023
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.

En la Circular 001 de fecha 13 de enero de 2025 expedida por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de suministro de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de Neiva

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el SECRETARIA DE JUVENTUD, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA en tal sentido, la Secretaria de Juventud procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es **"'SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA".'**. El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades

en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

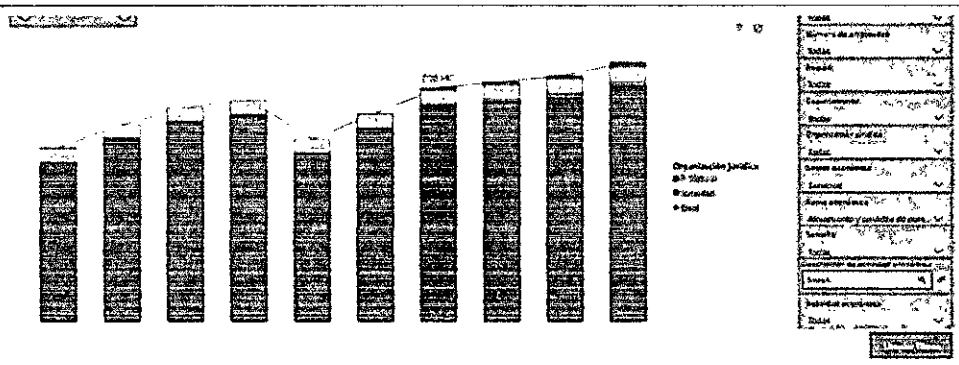
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU). El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	646
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	331
Sección L	Actividades Inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.462
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	920
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sin identificar	Sin identificar	29

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .



Fuente: RUES- CONFECAMARAS – CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

- Sección I – Alojamiento y servicios de comida

Esta sección incluye las actividades de apoyo a los negocios y a la administración pública, que normalmente se prestan a terceros de manera especializada. Son servicios que permiten a otras entidades (empresas, organizaciones o gobiernos) enfocarse en su actividad principal.

- División 56 Actividades de servicios de comidas y bebidas.

Esta división comprende las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse. Es factor decisivo que las comidas ofrecidas estén listas para su consumo inmediato, no el tipo de establecimiento en que se sirven.

Esta división excluye:

* La provisión de comidas no aptas para su consumo inmediato, de comidas que no está provisto consumir de inmediato ni de alimentos preparados que no se considere que constituyen una comida. Se incluye en las divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», y 11, «Elaboración de bebidas».
* La venta de alimentos sin elaboración que no son considerados como comidas o la venta de comidas sin preparar, que no son para su consumo inmediato. Se incluye en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

- 5621 – Catering para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

* Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
* Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

Esta clase excluye:

* La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».
* El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas».

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"**." la secretaria de Juventud, bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPC

Segmento	Familia	Clase	Producto
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 - Servicios de suministro de alimentos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y eventos
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering	90101603 - Servicios de cáterin
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607 - Servicios de distribución de alimentos
73 – Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315-Servicio de apoyo a la fabricación	731519-Servicios a la Industria de impresión.	73151905 Servicios de impresión industrial digital
52 -Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216-Electronica de consumo	521615-Equipos audiovisuales	52161512 - Altoparlantes
52 -Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216-Electronica de consumo	521616-Accesorios de Equipo audiovisual	52161605 – Accesorios para reproductores portátiles de medios

ASPECTOS GENERALES

La Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) establece que los jóvenes son sujetos fundamentales de derechos y actores estratégicos para el desarrollo social, político y económico del país. En este marco, promover la participación ciudadana e incluyente de las juventudes no solo fortalece el tejido social y la democracia local, sino que actúa como un vehículo directo para garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales. Asimismo, estas acciones se alinean de manera directa con las metas globales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas —en especial el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas)—, reconociendo el liderazgo juvenil como motor de transformación territorial.

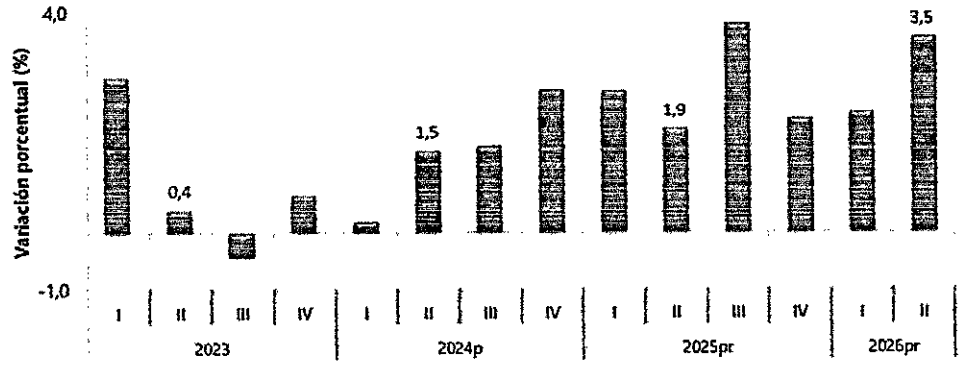
A nivel territorial, los municipios enfrentan el reto continuo de generar escenarios de liderazgo, formación, integración y ejercicio pleno de la ciudadanía para la población joven. Fomentar la incidencia activa de la juventud en las decisiones públicas e iniciativas comunitarias contribuye decisivamente a la prevención de vulnerabilidades sociales, la mitigación de brechas de inequidad y la consolidación de entornos seguros e inclusivos. La priorización institucional de programas enfocados en el empoderamiento juvenil garantiza que el desarrollo municipal esté centrado en el ser humano, reconociendo a los jóvenes como agentes de cambio capaces de incidir positivamente en la dinámica socioeconómica y cultural de su entorno.

En consonancia con lo anterior, para el Municipio de Neiva, resulta indispensable contar con el soporte logístico, técnico, operativo y de insumos necesario que asegure la ejecución continua, integral y de alta calidad de las iniciativas de fortalecimiento juvenil. En consecuencia, se requiere **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"**., garantizando así una oferta institucional oportuna, equitativa y con verdadero impacto territorial.

Sector Aplicable

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB II Trimestre 2026:

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor8 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

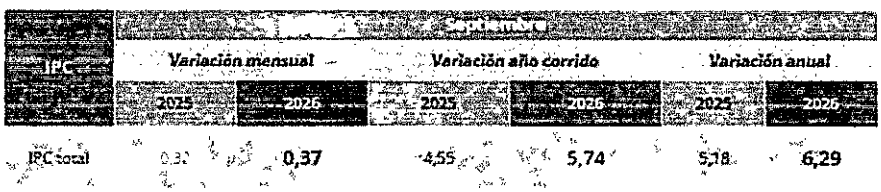
Fuente: DANE, PIIL_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información Septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios

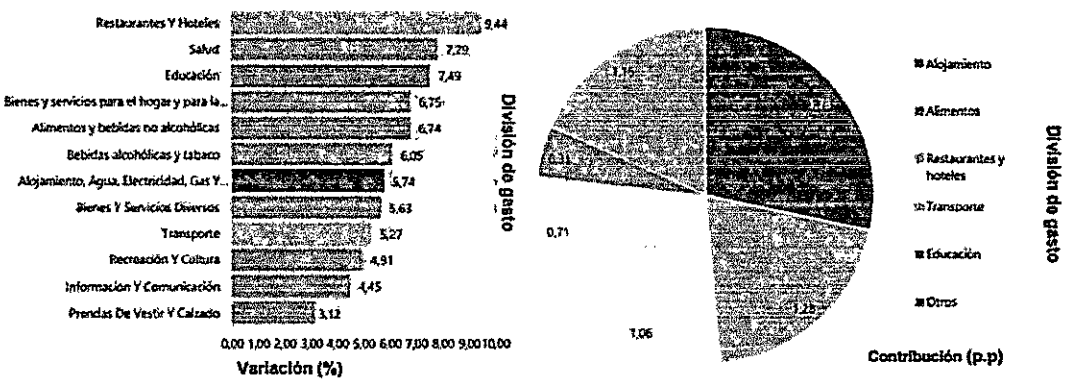
diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Septiembre 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,62	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,28	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,96	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095 para un total de $2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.
Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos."

Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias



El mercado de los servicios logísticos para el desarrollo de actividades, programas y proyectos institucionales se ha consolidado como un sector estratégico en la contratación pública, debido a la necesidad constante que tienen las entidades territoriales de garantizar la adecuada organización, cobertura y calidad en los eventos dirigidos a la ciudadanía.

En el caso del Municipio de Neiva, la Secretaría de juventud requieren contar con proveedores especializados que ofrezcan soluciones integrales en logística, capaces de apoyar la ejecución de jornadas comunitarias, capacitaciones, mesas de trabajo, encuentros de participación y demás acciones orientadas a fortalecer la política pública juvenil de Neiva y el tejido social.

Este mercado se caracteriza por una alta oferta de empresas locales y regionales que prestan servicios de alquiler de mobiliario, producción técnica, catering, transporte y personal de apoyo, junto con la participación de operadores logístico.

El sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, hotelería y el turismo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados con objetos similares al del presente proceso, encontrando lo siguiente:

Histórico de Compra

A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNDPCCMCSM72-2026	$70.000.000	9 meses	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA
1131-2025	$ 40.000.000	6 MESES	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA
1643-2024	$70.000.000	2 MESES	SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, HOSPEDAJE, TRANSPORTE Y APOYO LOGISTICO, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA
MNSGMCSM03-2023	$75.000.000	2 MESES	Servicios de alimentación y catering, necesarios para apoyar el adecuado desarrollo y cubrimientos de los diferentes eventos y actividades desarrollados por el despacho del alcalde del Municipio de Neiva	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE NEIVA

OTRAS ENTIDADES: También se efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), obteniéndose el siguiente análisis:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
044-CMNC-2026	49.000.000	135 días	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA	Mínima cuantía	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN

			DE LA JUVENTUD FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026. CAQUETÁ APORTA DIALOGA Y CONSTRUYE EDUCACIÓN PARA EL FUTURO, IV PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2026 -2035 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026		
MC 038 DE 2025	$ 39.500.000	2 DIAS	COMPRAVENTA DE ALIMENTACION PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DEL LIBANO
IPMC-013-2025	$ 39.858.000	120 DIAS	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE TABIO
CMC 028 - 2025	$ 63.820.000	15 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2346 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE APARTADÓ

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la demanda de los elementos solicitados en el presente estudio.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

El objeto del proceso de contratación es: **"SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA."**

En el presente proceso, el mercado objeto de análisis está integrado principalmente por personas naturales y jurídicas dedicadas a la preparación, suministro y distribución de alimentos preparados, servicios de comidas contratadas, restaurantes y actividades relacionadas, que cuenten con la infraestructura, capacidad técnica, sanitaria y logística necesaria para atender los requerimientos que formule la la secretaria de Juventud del Municipio de Neiva.

Teniendo en cuenta las características de la necesidad, no resulta suficiente que el potencial proveedor tenga como actividad comercial la venta de alimentos y servicios de logística. Se requiere además capacidad para preparar, empacar, conservar, transportar y entregar oportunamente las raciones, debido a que estas se destinarán a los jóvenes que participen en dichas actividades.

La Guía de Colombia Compra Eficiente señala que, al caracterizar los proveedores, deben considerarse variables como la línea de *productos y servicios ofrecidos, calidad, capacidad de producción, cobertura geográfica, distribución y transporte, capacidad productiva* local y características diferenciadoras de los proveedores. Asimismo, recomienda identificar su tamaño empresarial, ubicación y formas de producción, procurando que los requisitos establecidos no restrinjan injustificadamente la libertad de concurrencia o la pluralidad de oferentes.

Identificación de Proveedores

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. A continuación, se presenta la caracterización de los proveedores que podrían participar en el presente proceso y adicionalmente podrían tener personal vulnerable, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta clase de servicios son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptas para Colombia:

Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos:

CÓDIGO	Descripción
5621	Servicios de catering para eventos
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas

En cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y promoción de la pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal, así como de las medidas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en las compras públicas, el Municipio de Neiva realizó la identificación de los potenciales proveedores que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de la aplicación de dichos criterios, se identificó una muestra de 100 potenciales proveedores para el Grupo 1 y 160 potenciales proveedores dentro de los cuales se encuentran empresas con domicilio en el municipio de Neiva, información que permite caracterizar la oferta del mercado, evidenciar la existencia de una amplia pluralidad de posibles oferentes y soportar técnicamente las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan algunos potenciales proveedores identificados como resultado de la consulta efectuada:
Empresas locales

N.°	Empresa / razón social	CIIU	Ubicación
1	Servicios Integrales Meraki S.A.S.	5611	Neiva
2	Alimentos Capital C & L S.A.S.	5611	Neiva
3	Logística & Gestiones Benito S.A.S.	5611	Neiva
4	Nutrir Group S.A.S.	5611	Neiva
5	Jencar S.A.S.	5611	Neiva
6	Alimentación Integral S.A.S.	5611	Neiva
7	R&B Investments S.A.S.	5611	Neiva
8	Rivera y Compañía S.A.S.	5611	Neiva
9	J y G Services S.A.S.	5611	Neiva
10	Sandwiches Donde Mister S.A.S.	5611	Neiva
11	Servicios Nutremas S.A.S.	5611	Neiva
12	Guacamayas ES S.A.S.	5611	Neiva
13	Foodies Group S.A.S.	5611	Neiva
14	Fonda Los Arrieros Huila S.A.S.	5611	Neiva
15	El Patio Centro Cultural S.A.S.	5611	Neiva
16	Grupo Empresarial Asoa S.A.S.	5611	Neiva
17	Productos La Mía Casa S.A.S.	5611	Neiva
18	Servicios Vitales de Colombia S.A.S.	5611	Neiva
19	Distribuciones y Comercializaciones del Sur S.A.S.	5611	Neiva
20	Merendero Las Brisas Neiva S.A.S.	5611	Neiva
21	Restaurante Bar La Plaza Neiva S.A.S.	5611	Neiva
22	Yujo S.A.S.	5611	Neiva
23	Rivart Soluciones Alimentarias S.A.S.	5611	Neiva
24	La Mía Pizza S.A.S.	5611	Neiva
25	Casinos & Asociados S.A.S.	5611	Neiva
26	Inversiones Pincho Parrilla S.A.S.	5611	Neiva
27	Inversiones Ramírez Benítez S.A.S.	5611	Neiva
28	Restaurante Casa Blanca C&R S.A.S.	5611	Neiva
29	Prego Neiva S.A.S.	5611	Neiva
30	Salsa Parrilla y Mar S.A.S.	5611	Neiva
31	ArrozxKilo S.A.S.	5611	Neiva
32	La Luna Restaurant y Delicias Americanas S.A.S.	5611	Neiva

33	Industrias Burger S.A.S.	5611	Neiva
34	Clementina Cocina Tradicional S.A.S.	5611	Neiva
35	Inka & Máncora S.A.S.	5611	Neiva
36	Compañía S & H S.A.S.	5611	Neiva
37	Inverfood Neiva S.A.S.	5611	Neiva
38	ACL Food S.A.S.	5611	Neiva
39	Corporación Club Mandala	5611	Neiva
40	Restaurante Tumaco Mar S.A.S.	5611	Neiva
41	Super Antojitos S.A.S.	5611	Neiva
42	Caldo Express S.A.S.	5611	Neiva
43	Restaurante Chinoxchen S.A.S.	5611	Neiva
44	Kucamba Gastropub S.A.S.	5611	Neiva
45	Casa Real Restaurante S.A.S.	5611	Neiva
46	Restaurante Arepa y Parrilla S.A.S.	5611	Neiva
47	Piura Gastro Bar S.A.S.	5611	Neiva
48	Sirius Restaurante Gastro Bar y Casa Eventos S.A.S.	5811	Neiva
49	Restaurante Bar El Sazón del Mar S.A.S.	5611	Neiva
50	De Madrid al Cielo S.A.S.	5611	Neiva
51	Sweet Waffles Neiva S.A.S.	5611	Neiva
52	Sur Gastro Pub S.A.S.	5611	Neiva
53	Sabor Oculto Fusión S.A.S.	5611	Neiva
54	Auténtica Comida Árabe S.A.S.	5611	Neiva
55	Restaurante Ritual Neiva S.A.S.	5611	Neiva
56	Herencia Sabores Tradicionales S.A.S.	5611	Neiva
57	Cafetín Sandra Duarte S.A.S.	5611	Neiva
58	Yara's Parrilla S.A.S.	5611	Neiva
59	Lolo Coffee S.A.S.	5611	Neiva
60	Restaurante Nueva Asia S.A.S.	5611	Neiva
61	Golden Buffet Restaurant S.A.S.	5611	Neiva
62	Restaurante Zona Picnic Gold S.A.S.	5611	Neiva
63	Industria de Alimentos Ávila S.A.S.	5611	Neiva
64	San Agusto Cocina y Despensa S.A.S.	5611	Neiva
65	Inversiones Emaju S.A.S.	5611	Neiva
66	Casa Corona Sunset S.A.S.	5611	Neiva
67	Grupo Empresarial del Huila S.A.S.	5621	Neiva
68	Inversiones Rivera Moreno S.A.S.	5621	Neiva
69	Servicios y Suministros Mavisan S.A.S.	5621	Neiva
70	GC Catering S.A.S.	5621	Neiva
71	Dubai Producciones y Eventos S.A.S.	5621	Neiva
72	Centro de Eventos Creando S.A.S.	5621	Neiva
73	Escarapela S.A.S.	5621	Neiva
74	Club de Eventos La Gaitana S.A.S.	5621	Neiva
75	Catering y Eventos de Colombia S.A.S.	5621	Neiva
76	Food Diet S.A.S.	5611 / 5821	Neiva
77	BSPetroleros S.A.S.	5621	Neiva
78	Servcacol S.A.S. / Casinos de Colombia Servicios de Catering S.A.S.	5621	Neiva
79	Fundación Social Amigos por Colombia	5621	Neiva
80	Max Bet S.A.S.	5621	Neiva

81	Turis Art Group S.A.S.	5621	Neiva
82	Multiservicios R&Y S.A.S.	5621	Neiva
83	Cobase S.A.S.	5621	Neiva
84	MR Inversiones Producciones y Eventos S.A.S.	5621	Neiva
85	ABC Travel S.A.S.	5621	Neiva
86	Mas Prime S.A.S.	5621	Neiva
87	Integral LR S.A.S.	5621	Neiva
88	Begu Group Soluciones Inteligentes S.A.S.	5621	Neiva
89	Creaciones Lula S.A.S.	5621	Neiva
90	S.O.S. Logística y Producción de Eventos S.A.S.	5621	Neiva
91	Logiservicios LP S.A.S.	5621	Neiva
92	J&P Meseros de Eventos y Producciones S.A.S.	5621	Neiva
93	Natural Neiva S.A.S.	5621	Neiva
94	Centro de Eventos A Otro Nivel S.A.S.	5621	Neiva
95	Fundación Camino de San Francisco de Asís	5621	Neiva
96	BE OP S.A.S.	5621	Neiva
97	Servicios y Consultorías Corporativas S.A.S.	5611 / 5621	Neiva
98	Bares y Restaurantes Andinos S.A.S.	5611 / 5621	Neiva
99	LMC Eventos Marketing y Eventos S.A.S.	5611	Neiva
100	Precooperativa Multiactiva de Servicios y Productos Alimenticios y Nutricionales Nutriservicios del Huila	5611	Neiva

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado nacional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.
Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza un evento de solicitud de cotización enviadas a las diferentes empresas mediante el Correo Electrónico Institucional (Secretariadejuventud@alcaldianeiva.gov.co), para afianzar y tener el menor valor del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizó el respectivo ESTUDIO DEL MERCADO: *Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones* allegadas a la Secretaría de Juventud, como se demuestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	DISTRIBUCIONES PASTRAYA	HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL	SUPPLYMARK COLOMBIA SAS	MENOR VALOR UNITARIO
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (19%)
1	Garantizar el suministro de botillo deportivo vibrante plastico con mosqueton de 20 onzas, color fucsia neon, con diseño ergonomico, y logo indicado por la Supervision del contrato	Unidad	$ 16.429,00	$ 15.000,00	$ 15.750,00	$ 15.000,00
2	Garantizar el suministro de gorra en tela 100 % poliester, DTF textil color variado, de malla para las actividades de la Secretaria de Juventud, con diseño suministrado por el supervisor.	Unidad	$ 16.429,00	$ 15.000,00	$ 15.750,00	$ 15.000,00

3	Garantizar el suministro de cena para los eventos de la secretaria de juventud, que contenga cada plato: 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00
4	Garantizar el suministro de refrigerio preparado, empacado, transportado y entregado en el lugar del evento. OPCION 1 - Hojaldre mixto de carne y pollo de 250 gr con gaseosa pet 250 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo y/o jamon y queso con salsa de la casa de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.500,00	$ 10.000,00
5	Garantizar el suministro de almuerzo para los eventos de la Secretaria de Juventud. OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del día y gaseosa pet 250 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de platano, ensalada verde, gaseosa pet 250 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00	$ 20.000,00
6	Garantizar el suministro de lapicero color blanco, de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldia y nombre de la Secretaria de Juventud.	unidad	$ 7.250,00	$ 6.000,00	$ 6.300,00	$ 6.000,00
7	Garantizar el suministro de agenda con las siguientes especificaciones tecnicas: tamaño 14 X 21 cms, caratula en pasta dura carton 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr con especificaciones del diseño suministrado por la supervision del contrato, para las actividades de la Secretaria de Juventud.	Unidad	$ 31.613,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00	$ 30.000,00
8	Garantizar el suministro de hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jovenes asistentes de cada una de la actividades desarrolladas por la secretaria de Juventud	Unidad	$ 800,00	$ 800,00	$ 840,00	$ 800,00
9	Garantizar el Suministro de Mugs blanco con tapa hermética, de capacidad 10 oz. y material Plástico, marcado en DTF UV Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.900,00	$ 18.000,00
10	Garantizar el suministro de un sitio con salón en el municipio de neiva para evento con capacidad para 100 personas, con sus correspondientes sillas y mesas, que cuente con el siguiente equipamiento, zona verde para la realización de actividades de esparcimiento, lúdicas, mínimo 3 canchas de micro futbol y 3 canchas de Voleibol, camerinos, baños, sonido con dos micrófonos alámbrico e inalámbrico, mesa principal para 6 personas con sus respectivas sillas y mantel blanco, atril, videobeam, telón o similares para proyecciones de medidas 4x3; red de internet, deberá contar con una persona que asista el sonido y demás novedades que se lleguen a presentar en el transcurso del evento	unidad	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.360.000,00	$ 3.200.000,00
12	Garantizar la entrega de Micrófono profesional de larga distancia recargable de 2,4 GHz con conexión automática, que contenga adaptador.	unidad	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00	$ 600.000,00
13	Garantizar la entrega de Baffle o cabina negra de audio profesional de 10 a 15 Pulgadas, potencia RMS de 1000W y una potencia máxima de 2000W, con entradas:1) XLR hembra (micrófono o línea balanceada) 2) Jack mono de 6.35 mm. 3)AUX 3.5 mm para dispositivos portátiles y 4) Bluetooth inalámbrico para una conexión rápida y sin cables, salida XLR balanceada, Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobracarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión	unidad	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.575.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL		$ 5.540.521,00	$ 5.434.800	$ 5.706.540	$ 5.434.800

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la SECRETARIA DE JUVENTUD realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizó como mecanismo la solicitud mediante tres (3) cotizaciones, (COTIZACION NO. 1 DISTRIBUCIONES PASTRAYA, COTIZACION NO. 2 HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL Y COTIZACION NO. 3 SUPPLYMARK COLOMBIA S.A.S.), las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Después de recibir las cotizaciones, se procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresaria y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación para dar continuidad con el estudio de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	MENOR VALOR UNITARIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (19%)
1	Garantizar el suministro de botilito deportivo vibrante plastico con mosqueton de 20 onzas, color fucsia neon, con diseño ergonomico, y logo indicado por la Supervision del contrato	Unidad	$ 15.000,00
2	Garantizar el suministro de gorra en tela 100 % poliester, DTF textil color variado, de malla para las actividades de la Secretaria de Juventud, con diseño suministrado por el supervisor.	Unidad	$ 15.000,00
3	Garantizar el suministro de cena para los eventos de la secretaria de juventud, que contenga cada plato: 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad	$ 20.000,00
4	Garantizar el suministro de refrigerio preparado, empacado, transportado y entregado en el lugar del evento. OPCION 1 - Hojaldre mixto de carne y pollo de 250 gr con gaseosa pet 250 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo y/o jamon y queso con salsa de la casa de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad	$ 10.000,00
5	Garantizar el suministro de almuerzo para los eventos de la Secretaria de Juventud. OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del dia y gaseosa pet 250 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de platano, ensalada verde, gaseosa pet 250 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad	$ 20.000,00
6	Garantizar el suministro de lapicero color blanco, de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldia y nombre de la Secretaria de Juventud.	unidad	$ 6.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	7	Garantizar el suministro de agenda con las siguientes especificaciones tecnicas: tamaño 14 X 21 cms, caratula en pasta dura carton 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr con especificaciones del diseño suministrado por la supervision del contrato, para las actividades de la Secretaria de Juventud.	Unidad	$ 30.000,00	
	8	Garantizar el suministro de hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jovenes asistentes de cada una de la actividades desarrolladas por la secretaria de Juventud	Unidad	$ 800,00	
	9	Garantizar el Suministro de Mugs blanco con tapa hermética, de capacidad 10 oz, y material Plástico, marcado en DTF UV Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	$ 18.000,00	
	10	Garantizar el suministro de un sitio con salón en el municipio de neiva para evento con capacidad para 100 personas, con sus correspondientes sillas y mesas, que cuente con el siguiente equipamiento, zona verde para la realización de actividades de esparcimiento, lúdicas, mínimo 3 canchas de micro futbol y 3 canchas de Voleibol, camerinos, baños, sonido con dos micrófonos alámbrico e inalámbrico, mesa principal para 6 personas con sus respectivas sillas y mantel blanco, atril, videobeam, telón o similares para proyecciones de medidas 4x3; red de internet, deberá contar con una persona que asista el sonido y demás novedades que se lleguen a presentar en el transcurso del evento	unidad	$ 3.200.000,00	
	12	Garantizar la entrega de Micrófono profesional de larga distancia recargable de 2,4 GHz con conexión automática, que contenga adaptador.	unidad	$ 600.000,00	
	13	Garantizar la entrega de Bafle o cabina negra de audio profesional de 10 a 15 Pulgadas, potencia RMS de 1000W y una potencia máxima de 2000W, con entradas: 1) XLR hembra (micrófono o línea balanceada) 2) Jack mono de 6.35 mm. 3)AUX 3.5 mm para dispositivos portátiles y 4) Bluetooth inalámbrico para una conexión rápida y sin cables, salida XLR balanceada, Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra	unidad	$ 1.500.000,00	

	arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión.		
TOTAL			$ 5.434.800

Por lo anterior el presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de **VEINTIDOS *MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO* PESOS ($22.356.525) M/CTE IVA *INCLUIDO*, en la modalidad de monto agotable. Los valores unitarios son de Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($5.434.800) M/CTE**

Nota 1.- El presupuesto funcionará como una bolsa de productos; y se ira agotando de conformidad con las cantidades efectivamente solicitadas por la supervisión hasta agotar el presupuesto oficial; el cual será de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($22.356.525) M/CTE IVA INCLUIDO**

Nota 2 – Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta para la contratación de un servicio como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, se establece como referencia el los precios unitarios la suma de **Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos ($5.434.800) M/CTE** según los valores unitarios resultantes del estudio de mercado realizado en el presente documento (PRECIOS UNITARIOS QUE NO PODRAN SUPERAR LOS ESTABLECIDOS POR ITEM POR LA ENTIDAD) aclarando que dicho valor no constituye el monto del futuro contrato establecido como bolsa agotable por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($22.356.525) M/CTE *IVA INCLUIDO*)..**

Nota 3. - Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 4.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de prestación de servicios, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	*206 / 205-2*	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO

		ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y/ O PERFIL DEL PROVEEDOR0020

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.
Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) **LIMITACION A MIPYME:**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)"* y en **Concepto C – 028 del 16 de marzo de 2023,** manifestó de manera clara y concreta que: *[...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes..."*

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.[2]

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

13. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
14. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
16. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
17. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las *reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:*

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) *Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.*
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

18. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
19. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
20. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
21. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

22. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en **Concepto C – 026 del 15 de marzo de 2023** *[...] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. [...] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020* ***no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro –ESAL– a MiPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–.*** *En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.*

aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

23. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
24. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
25. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
26. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
27. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
28. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. Oferentes extranjeros:
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

29. **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
30. **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
31. **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
32. **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
33. **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se

deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

33.1.EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

33.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en **suministro de servicios de alimentos y/o eventos y/o catering**, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

33.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en **suministro de servicios de alimentos y/o eventos y/o catering**, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

34. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
35. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

36. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
37. Dirección.
38. Teléfono.
39. Nombre del Contratista.
40. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
41. Número del contrato (si tiene).

42. Objeto del contrato.
43. Valor del contrato en pesos colombianos.
44. Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
45. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
46. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
47. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
48. Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

49. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
50. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
51. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
52. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
53. Facturas para acreditar los ítems y valores unitarios y valor total ejecutado

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

54. Número de contrato.
55. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
56. Objeto del contrato.
57. Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
58. Actividades y cantidades ejecutadas.
59. Fecha de suscripción (día, mes y año).
60. Valor del contrato.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 12: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Alcaldía de Neiva

Nota 13: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 14: El proponente singular o plural a fin de acceder al **criterio diferencial de MIPYME**, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 15: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

60.1.1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

60.1.2. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

61. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
62. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 18: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

62.1.SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

62.1.1. REGISTRO MERCANTIL: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones.

62.1.2. FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

63. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

64. EVALUACIÓN TÉCNICA

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

65. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El valor del contrato será suscrito por el adjudicatario, por el valor total del presupuesto oficial del proceso, en razón a que es por monto agotable.

Nota 2: Para la evaluación de la oferta económica (menor valor total ofertado) se tendrá en cuenta como el menor valor total ofertado, el correspondiente a la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados (incluido IVA), los cuáles serán los precios para la ejecución del contrato.

Nota 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 7. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

MENOR PRECIO: EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en la jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Neiva (Huila)

PLAZO (20)	A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo primero que ocurra.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO X Porcentaje ___ %
FORMA DE PAGO (22)	El **MUNICIPIO** cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios eficientemente suministrados, conforme a valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: **i.** Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. **ii.** Informe del Contratista con los soportes correspondientes. **iii.** El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI ___ NO X ___ SUPERVISIÒN: ___ X ___ La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria de Juventud o su delegado y el apoyo a la supervisión, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:
La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago**

emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

26. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros. Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, octubre de 2026.

Brenda Daniela Pardo Osorio
Secretaria de Juventud

Proyectó:
Karen Alessandra Bermúdez B.
Contratista

DISTRIBUCIONES PASTRAYA
Nit. 1.075.265.545-3

Neiva, 13 de Octubre 2026

Señores:
ALCALDIA DE RIVERA

Ref: Cotización Suministro Alimentación y logística

Cordial saludo,

En atención a su amable solicitud, me permito enviar cotización escrita según lo relacionado por ustedes para el suministro a todo costo, de suministro de alimentación y logística para **ALCALDIA DE NEIVA-HUILA** en atención a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR INCLUIDO IVA
1	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BOTILITO DEPORTIVO VIBRANTE PLASTICO CON MOSQUETON DE 20 ONZAS, COLOR FUCSIA NEON, CON DISEÑO ERGONOMICO, Y LOGO INDICADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO	UNIDAD	$ 16.429
2	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE GORRA EN TELA 100 % POLIESTER, DTF TEXTIL COLOR VARIADO, DE MALLA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	$ 16.429
3	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE CENA PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD, QUE CONTENGA CADA PLATO: 150 GR. DE PECHUGA A LA PLANCHA, ARROZ VERDE, PAPA ARTESANAL, ENSALADA DE LA CASA Y JUGO NATURAL DE 300 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	$ 20.000
4	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIO PREPARADO, EMPACADO, TRANSPORTADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 1 - HOJALDRE MIXTO DE CARNE Y POLLO DE 250 GR CON GASEOSA PET 250 ML. - OPCION 2 - SÁNDWICH DE POLLO Y/O JAMON Y QUESO CON SALSA DE LA CASA DE 120 GR, CON GASEOSA PET DE 250 ML.	UNIDAD	$ 10.000
5	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD. OPCION 1- 130 GRAMOS DE PECHUGA EN SALSA BECHAMEL, ARROZ BLANCO, PURÉ DE LA CASA, ENSALADA, SOPA DEL DIA Y GASEOSA PET 250 ML PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO. OPCION 2- 150 GRAMOS DE ARROZ CON POLLO, MONEDAS DE PLATANO, ENSALADA VERDE, GASEOSA PET 250 ML, PREPARADOS, EMPACADOS, TRANSPORTADOS Y ENTREGADOS EN EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	$ 20.000
6	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LAPICERO COLOR BLANCO, DE TINTA NEGRA MARCADO EN DTF UV CON LOGO DE LA ALCALDIA Y NOMBRE DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD.	UNIDAD	$ 7.250

Distribuciones Pastraya
Neiva-Huila
pipepas@hotmail.com
3160817772

DISTRIBUCIONES PASTRAYA
Nit. 1.075.265.545-3

7	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGENDA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS: TAMAÑO 14 X 21 CMS, CARATULA EN PASTA DURA CARTON 1,5 MM FULL COLOR PLASTIFICADO MATE EN PROPOL 150 GR, 100 PAG INTERNOS Y EN PAPEL BOND 70 GR CON ESPECIFICACIONES DEL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO, PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD.	UNIDAD	$	31.613
8	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN INDIVIDUAL REFRIGERADA IN SITU DE AGUA EN BOLSA DE 330 ML A LOS JOVENES ASISTENTES DE CADA UNA DE LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE JUVENTUD	UNIDAD	$	800
9	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MUGS BLANCO CON TAPA HERMÉTICA, DE CAPACIDAD 10 OZ. Y MATERIAL PLÁSTICO, MARCADO EN DTF UV DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD	$	18.000
10	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE UN SITIO CON SALÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA PARA EVENTO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS, CON SUS CORRESPONDIENTES SILLAS Y MESAS, QUE CUENTE CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO, ZONA VERDE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, LÚDICAS, MÍNIMO 3 CANCHAS DE MICRO FUTBOL Y 3 CANCHAS DE VOLEIBOL, CAMERINOS, BAÑOS, SONIDO CON DOS MICRÓFONOS ALÁMBRICO E INALÁMBRICO, MESA PRINCIPAL PARA 6 PERSONAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS Y MANTEL BLANCO, ATRIL, VIDEOBEAM, TELÓN O SIMILARES PARA PROYECCIONES DE MEDIDAS 4X3; RED DE INTERNET, DEBERÁ CONTAR CON UNA PERSONA QUE ASISTA EL SONIDO Y DEMÁS NOVEDADES QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO	UNIDAD	$	3.200.000
12	GARANTIZAR LA ENTREGA DE MICRÓFONO PROFESIONAL DE LARGA DISTANCIA RECARGABLE DE 2,4 GHZ CON CONEXIÓN AUTOMÁTICA, QUE CONTENGA ADAPTADOR.	UNIDAD	$	600.000
13	GARANTIZAR LA ENTREGA DE BAFLE O CABINA NEGRA DE AUDIO PROFESIONAL DE 10 A 15 PULGADAS, POTENCIA RMS DE 1000W Y UNA POTENCIA MÁXIMA DE 2000W, CON ENTRADAS: 1) XLR HEMBRA (MICRÓFONO O LÍNEA BALANCEADA) 2) JACK MONO DE 6.35 MM. 3)AUX 3.5 MM PARA DISPOSITIVOS PORTÁTILES Y 4) BLUETOOTH INALÁMBRICO PARA UNA CONEXIÓN RÁPIDA Y SIN CABLES, SALIDA XLR BALANCEADA, PROTECCIÓN DE CC, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE ENTRADA, PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA DE SALIDA, PROTECCIÓN CONTRA ARRANQUE SUAVE, PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIÓN, PROTECCIÓN CONTRA SUBTENSIÓN.	UNIDAD	$	1.600.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.			$	5.540.520

Quedo atento a cualquier novedad o inquietud al respecto.

Atentamente,

F Pastrana

Andres Felipe Pastrana Anzola
R.L Distribuciones Pastraya
C.c 1.075.265.545

Distribuciones Pastraya
Neiva-Huila
pipepas@hotmail.com
3160817772

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/10/2026 - 14:43:53
Recibo No. S002038841, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H8dwP5ZuSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 #10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANDRES FELIPE PASTRANA ANZOLA
Identificación : CC. - 1075265545
Nit : 1075265545-3
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 381106
Fecha de matrícula: 01 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de septiembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 70 2W 02
Barrio : CONJUNTO BALCONES DE LOS HAYUELOS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : pipepas33@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3160817772
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 70 2W 02
Barrio : CONJUNTO BALCONES DE LOS HAYUELOS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : pipepas33@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3160817772

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4771
Actividad secundaria Código CIIU: G4772
Otras actividades Código CIIU: I5621 G4620

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de elementos de protección personal, seguridad y salud en el trabajo, catering para eventos y venta de gallinas vivas y concentrado para animales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $40.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $40.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $40.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $40.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $80.394.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

NO HACE OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL
CONSULTADO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUCIONES PASTRAYA
Matrícula No.: 381107
Fecha de Matrícula: 01 de diciembre de 2022
Fecha de Renovación: 15 de septiembre de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 70 2W 02
Barrio : CONJUNTO BALCONES DE LOS HAYUELOS
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $80.394.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/10/2026 - 14:43:53
Recibo No. S002038841, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H8dwP5ZuSX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

NO HACE USO OBLIGATORIO DE LA MERCANTIL
CON LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA

HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL NIT: 1.075.264.529-0

Rivera, 09 octubre 2026

Señores:
Alcaldia de Neiva-Huila

Ref: Cotización Suministro Alimentación, y logística.

Cordial saludo

En atención a su amable solicitud, me permito enviar cotización escrita según lo relacionado por ustedes para el suministro a todo costo de alimentación y logística en el municipio de Neiva-Huila en atención a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Garantizar el suministro de botilito deportivo vibrante plastico con mosqueton de 20 onzas, color fucsia neon, con diseño ergonomico, y logo indicado por la Supervision del contrato	Unidad	$ 15.000
2	Garantizar el suministro de gorra en tela 100 % poliester, DTF textil color variado, de malla para las actividades de la Secretaria de Juventud, con diseño suministrado por el supervisor.	Unidad	$ 15.000
3	Garantizar el suministro de cena para los eventos de la secretaria de juventud, que contenga cada plato: 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad	$ 20.000
4	Garantizar el suministro de refrigerio preparado, empacado, transportado y entregado en el lugar del evento. OPCION 1 - Hojaldre mixto de carne y pollo de 250 gr con gaseosa pet 250 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo y/o jamon y queso con salsa de la casa de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad	$ 10.000
5	Garantizar el suministro de almuerzo para los eventos de la Secretaria de Juventud. OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del dia y gaseosa pet 250 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de platano, ensalada verde, gaseosa pet 250 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad	$ 20.000
6	Garantizar el suministro de lapicero color blanco, de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldia y nombre de la Secretaria de Juventud.	unidad	$ 6.000

Hotel Campestre Villa Betel–Vereda Los Samanes -Km 1 via Neiva a Rivera (H)
Email:villabetel@hotmail.com
Celular: 3176693940-3156868503

7	Garantizar el suministro de agenda con las siguientes especificaciones tecnicas: tamaño 14 X 21 cms, caratula en pasta dura carton 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr con especificaciones del diseño suministrado por la supervision del contrato, para las actividades de la Secretaria de Juventud.	Unidad	$	30.000
8	Garantizar el suministro de hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jovenes asistentes de cada una de la actividades desarrolladas por la secretaria de Juventud	Unidad	$	800
9	Garantizar el Suministro de Mugs blanco con tapa hermética, de capacidad 10 oz. y material Plástico, marcado en DTF UV Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	$	18.000
10	Garantizar el suministro de un sitio con salón en el municipio de neiva para evento con capacidad para 100 personas, con sus correspondientes sillas y mesas, que cuente con el siguiente equipamiento, zona verde para la realización de actividades de esparcimiento, lúdicas, mínimo 3 canchas de micro futbol y 3 canchas de Voleibol, camerinos, baños, sonido con dos micrófonos alámbrico e inalámbrico, mesa principal para 6 personas con sus respectivas sillas y mantel blanco, atril, videobeam, telón o similares para proyecciones de medidas 4x3; red de internet, deberá contar con una persona que asista el sonido y demás novedades que se lleguen a presentar en el transcurso del evento	unidad	$	3.200.000
12	Garantizar la entrega de Micrófono profesional de larga distancia recargable de 2,4 GHz con conexión automática, que contenga adaptador.	unidad	$	600.000
13	Garantizar la entrega de Bafle o cabina negra de audio profesional de 10 a 15 Pulgadas, potencia RMS de 1000W y una potencia máxima de 2000W, con entradas: 1) XLR hembra (micrófono o linea balanceada) 2) Jack mono de 6.35 mm. 3)AUX 3.5 mm para dispositivos portátiles y 4) Bluetooth inalámbrico para una conexión rápida y sin cables, salida XLR balanceada, Protección de CC, protección contra cortocircuitos, protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión.	unidad	$	1.500.000
TOTAL DE LA PROPUESTA SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCOHOCIENTOS PESOS M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.			$	5.434.800

De igual manera, declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia de la solicitud a la cual presentamos nuestra propuesta.

Alexis Ayala G

JHON ALEXIS AYALA GALLEGO
C.C / NIT 1075264529 de Neiva
Representante Legal Hotel Campestre Villa Betel

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/10/2026 - 19:45:56
Recibo No. S002031995, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdmVmbVF1c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON ALEXIS AYALA GALLEGO
Identificación : CC. - 1075264529
Nit : 1075264529-0
Domicilio: Rivera, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 293890
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 10 VIA RIVERA
Barrio : VEREDA BAJO PEDREGAL
Municipio : Rivera, Huila
Correo electrónico : alexis-ayala19@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156868503
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 10 VIA RIVERA
Barrio : VEREDA BAJO PEDREGAL
Municipio : Rivera, Huila
Correo electrónico de notificación : alexis-ayala19@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/10/2026 - 19:45:56
Recibo No. S002031995, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdmVmbVF1c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: R9329
Otras actividades Código CIIU: H4921 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Suministro de insumos y logística, servicios de catering, mantenimiento en general transporte y alojamiento

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $268.586.080,00
Activo no corriente: $273.672.000,00
Activo total: $542.258.080,00
Pasivo corriente: $100.899.701,00
Pasivo no corriente: $68.600.168,00
Pasivo total: $169.499.869,00
Patrimonio neto: $372.758.211,00
Pasivo más patrimonio: $542.258.080,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.200.833.385,00
Otros ingresos: $74.400.000,00
Costo de ventas: $295.779.000,00
Gastos operacionales: $607.415.012,00
Otros gastos: $1.500.000,00
Gastos por impuestos: $68.000.000,00
Utilidad operacional: $297.639.373,00
Resultado del periodo: $302.251.431,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/10/2026 - 19:45:56
Recibo No. S002031995, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdmVmbVF1c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RECREACION Y DESCANSO VILLA BETEL HOSTAL
Matrícula No.: 215282
Fecha de Matrícula: 14 de enero de 2011
Fecha de Renovación: 27 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 10 VIA RIVERA
Barrio : VEREDA BAJO PEDREGAL
Municipio: Rivera, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.200.833.385,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/10/2026 - 19:45:56
Recibo No. S002031995, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdmVmbVF1c

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971009181

(415)7707212489984(8020) 000001497100918 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 6 4 5 2 9	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 6 4 5 2 9	2 0 1 0 0 9 0 2

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYALA	GALLEGO	JHON	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HCVB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
KM 10 VIA RIVERA VDA BAJO PEDREGAL

42. Correo electrónico villabetel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 8 6 8 5 0 3	3 1 7 6 6 9 3 9 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 9	2 0 1 1 0 1 1 4	5 6 1 9	2 0 1 7 0 3 0 7	7 7 1 0	9 3 2 9	2 1 4 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	3 3	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 14 : 51: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO LOZANO JARVEY

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Neiva, Octubre 15 de 2026

Señores
SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Cordial Saludo.

SUPPLYMARK
COLOMBIA SAS
Nit: 901896223-9

PROPUESTA ECONÓMICA

036

En atención a su solicitud, presentamos la siguiente cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V. UNIDAD	V. IVA	V/ CON IVA	V/TOTAL
1	Garantizar el suministro de botillo deportivos vibrante con mosqueton de 20 onzas color fucsia neon, con diseño ergonomico, y logo indicado por la Supervision del contrato	Unidad	70	13,235	2,515	15,750	1,102,500
2	Garantizar el suministro de gorras en tela 100 % poliester dtf textil , de malla para las actividades de la Secretaria de Juventud, con diseño suministrado por el supervisor.	Unidad	70	13,235	2,515	15,750	1,102,500
3	Garantizar el suministro de cenas para los eventos de la secretaria de juventud, OPCION 1: 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad	100	17,647	3,353	21,000	2,100,000
4	Garantizar el suministro de refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 1 - Hojaldre mixta carne y pollo de 250 gr con gaseosa pet 250 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo y/o jamon y queso con salsa de la casa de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad	600	8,824	1,676	10,500	6,300,000
5	Garantizar el suministro de almuerzos para los eventos de la Secretaria de Juventud. OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del dia y gaseosa pet 250 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de platano, ensalada verde, gaseosa pet 250 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad	100	17,647	3,353	21,000	2,100,000
6	Garantizar el suministro de lapicero color blanco, de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldia y nombre de la Secretaria de Juventud.	unidad	80	5,294	1,006	6,300	504,000
7	Garantizar el suministro de agenda con las siguientes especificaciones tecnicas: tamaño 14 X 21 cms, caratula en pasta dura carton 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr, con especificaciones del diseño suministrado por la supervision del contrato, para las actividades de la Secretaria de Juventud.	Unidad	62	26,471	5,029	31,500	1,953,000
8	Garantizar el suministro de hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jovenes asistentes de cada una de la actividades desarrolladas por la secretaria de Juventud	Unidad	1000	840		840	840,000

Cra 4 No. 12 - 17 (Centro) Neiva
Contacto: **320 919 0606**

supplymarkcolombiasas@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V. UNIDAD	V. IVA	V/ CON IVA	V/TOTAL
9	Garantizar el Suministro de Mugs blanco con tapa hermética, de capacidad 10 oz. y material Plástico, marcado en DTF UV Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	100	15,882	3,018	18,900	1,890,000
10	Garantizar el suministro de un sitio con salón en el municipio de neiva para evento con capacidad para 100 personas, con sus correspondientes sillas y mesas, que cuente con el siguiente equipamiento; zona verde para la realización de actividades de esparcimiento, lúdicas, mínimo 3 canchas de micro futbol y 3 canchas de Voleibol, camerinos, baños, sonido con dos micrófonos alámbrico e inalámbrico, mesa principal para 6 personas con sus respectivas sillas y mantel blanco, atril, videobeam, telón o similares para proyecciones de medidas 4x3; red de Internet, deberá contar con una persona que asista el sonido y demás novedades que se lleguen a presentar en el transcurso del evento	unidad	1	2,823,529	536,471	3,360,000	3,360,000
12	Garantizar la entrega de microfono inalambrico Micrófono profesional de larga distancia recargable de 2,4 GHz con conexión automática, que contenga adaptador.	unidad	1	529,412	100,588	630,000	630,000
13	Garantizar la entrega de Baffle o cabina negra de audio profesional de 10 a 15 Pulgadas, potencia RMS de 1000W y una potencia máxima de 2000W, con entradas: 1) XLR hembra (micrófono o línea balanceada) 2) Jack mono de 6.35 mm. 3)AUX 3.5 mm para dispositivos portátiles y 4) Bluetooth inalámbrico para una conexión rápida y sin cables, salida XLR balanceada, Protección de CC, protección contra cortocircuitos; protección contra sobrecalentamiento, protección contra sobrecarga de entrada, protección contra sobrecarga de salida, protección contra arranque suave, protección contra sobretensión, protección contra subtensión	unidad	1	1,323,529	251,471	1,575,000	1,575,000
	Precio incluye IVA					TOTAL	23,457,000

Quedo a la espera de poder colaborar con ustedes.

JOSE ANDRÉS NIÑO BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL

Cra 4 No. 12 - 17 (Centro) Neiva
Contacto: **320 919 0606**

supplymarkcolombiasas@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 14:52:07
Recibo No. S002029667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnGq2mbYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUPPLYMARK COLOMBIA S.A.S
Sigla : SUPPLYMARK SAS
Nit : 901896223-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 409145
Fecha de matrícula: 06 de diciembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 13 de agosto de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 12 17
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : somostresjo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209190606
Teléfono comercial 2 : 3153041551
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 12 17
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : somostresjo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 14:52:07
Recibo No. S002029667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnGq2mbYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de noviembre de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2024, con el No. 75360 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUPPLYMARK COLOMBIA S.A.S, Sigla SUPPLYMARK SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal, las siguientes actividades: 1. Línea litográfica: relacionadas con la producción, sublimación, impresión, estampados de toda clase de materiales, diseño gráfico y audiovisual, dotaciones, encuadernado de libros y/o materiales pedagógicos, revistas o catálogos, acabados especiales como laminado, barnizado, estampado en caliente, publicidad para vallas, señalización, etc. 2. Actividades de Marketing online y offline, investigación de mercado, estrategia e implementación, posicionamiento de marcas, e-comerce, gestión de la reputación online, organización de eventos y logística, gestión de clientes y ventas, branding. 3. Realización de implementos de dotación empresarial para personas naturales o jurídicas. 4. Suministro de toda clase de elementos al por mayor y al detal. 5. Realización de obras civiles, arquitectónica, topográfica, interventorías, peritajes etc. 6. Servicios relacionados con catering, 7. Suministro, mantenimiento de redes eléctricas. 8. Suministro de materiales de ferretería y carpintería y en todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita de comercio tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social así determinado, la sociedad podrá: celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar préstamos con intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar cualquier tipo de títulos valores y aceptarlos o darlos en pago. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios, aceptarlos o cederlos a cualquier título, ejercer la presentación o agenciamiento de personas naturales o jurídicas y en general hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, industriales y comerciales que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que se persiguen. PARÁGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 14:52:08
Recibo No. S002029667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnGq2mbYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el Subgerente, quien actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los Representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del Representante Legal: El representante legal (Gerente y Subgerente) tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier

clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante Legal no tendrá limitación de cuantía alguna para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social de la sociedad; es decir podrá realizar cualquier tipo de negociación y contará con las más amplias facultades para llevar a cabo el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en general tendrá todas las facultades inherentes al desarrollo de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2026 del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2026 con el No. 81855 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JOSE ANDRES NIÑO BRICEÑO	C.C. No. 1.070.598.668
SUBGERENTE	CRISTHIAN JAVIER GONZALEZ YARA	C.C. No. 1.070.604.484

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: C1410 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $158.271.766,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2026 - 14:52:08
Recibo No. S002029667, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FnGq2mbYGK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141210039466

(415)7707212489984(8020) 000014121003946 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 6 2 2 3	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPPLYMARK COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SUPPLYMARK SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 12 17

42. Correo electrónico SOMOSTRESJO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 1 9 0 6 0 6	3 1 5 3 0 4 1 5 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 4 1 2 0 5	4 6 6 9	2 0 2 4 1 2 0 5	1 4 1 0	7 1 1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2																					

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-23 / 10:11:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO